

**SECRETARÍA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA  
CUNDINAMARCA.-**

**FIJACION EN LISTA TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA  
NOTIFICACION (art. 133 No. 8 Y 134 DEL C.G.P).**

REF.PROCESO REIVINDICATORIO No. 2018-00046-00

Demandante. ARCADIO MUÑOZ GUARIN.

Demandado. CARLOS MUÑOZ TORRES.

*Anapoima Cundinamarca; Junio 10 del año 2021. Hora 8 a.m.- fecha y hora se fija en lista EL INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION (ART. 133 No. 8 Y ART. 134 DEL C.G.P), propuesta por la parte demandada dentro del proceso de la referencia. Queda en traslado de las partes por el termino de tres (3) días, para que se pronuncien sobre dicho INCIDENTE DE NULIDAD. Este traslado se surte conforme lo señala el art. 110 del C.G.P.*

La Secretaria.

  
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL.

*DESEFIJADO: Hoy Junio 10 de 2021. Hora 5 p.m. Día siguiente hábil empieza a correr término de traslado por tres días.-*

La Secretaria.

MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL.